



AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE 8 PUESTOS DE TRABAJO DE PEÓN AGRÍCOLA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO, DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS DEL 2.020, SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.

1.- OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El objeto del presente proceso de selección es la contratación en régimen laboral temporal, de 8 puestos de trabajo de peón agrícola, en el ámbito de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1.998 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en virtud de la asignación de fondos aprobada por la Comisión Regional de Seguimiento del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, en su reunión de fecha 10 de junio de 2020, que permite obtener al Ayuntamiento de El Provencio una subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la convocatoria del año 2020.

El Ayuntamiento de El Provencio pretende a través de esta acción dar una oportunidad de empleo y acceso a rentas a las personas desempleadas inscritas como peones agrícolas, priorizando a los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, colectivos desempleados de larga duración, que tengan responsabilidades familiares y situaciones excepcionales de extrema necesidad.

2.- PUBLICIDAD DE ESTA CONVOCATORIA Y DE SUS BASES.

La convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Provencio, en la página web del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.com) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio (elprovencio.sedelectronica.es). Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.com) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio (<https://elprovencio.sedelectronica.es>). No será necesario efectuar notificaciones o avisos individuales a los/as participantes en este proceso selectivo sobre el desarrollo de las pruebas.

3.- PROYECTO.

Se ha programado un proyecto a desarrollar en dos fases:

Fase I: "Recuperación de zonas verdes y mejoras en el entorno urbano".

Fase II: "Recuperación de zonas verdes y mejoras en el entorno urbano".

4.- MODALIDAD Y DURACION DEL CONTRATO.

El contrato a celebrar será de duración determinada en la modalidad de obra o servicio, formalizado en el amparo del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una duración total de 3 meses a jornada completa y para la realización de una obra o servicio de interés general o social.

El periodo de contratación y número de contrataciones se distribuye de la siguiente manera:

FASES PROYECTO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	Nº PUESTOS
Fase I	15/07/2020 al 14/10/2020	5
Fase II	01/10/2020 al 31/12/2020	3

5.- SALARIO.

El salario previsto es de 1.108,33 € brutos mensuales incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Las vacaciones se disfrutarán en proporción de la duración del contrato laboral y conforme lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores.





AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

6.- REQUISITOS.

Para participar en este programa de empleo, las personas preseleccionadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Mayores de 18 años y menores de 65 años.
- b) No padecer ninguna enfermedad física o mental que pueda impedir el correcto desempeño del puesto.
- c) Ser español o ciudadano de la Unión Europea. Los extranjeros deberán presentar Permiso de Trabajo conforme la legislación vigente.
- d) Estar preseleccionado por la Oficina de Empleo de Belmonte.
- e) Estar inscrito como demandante de empleo en la ocupación de Peón Agrícola, en la Oficina de Empleo de Belmonte, tanto en el momento de la selección como en la posterior contratación.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Pública ni haber sido inhabilitado.
- g) Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto de trabajo.

7.- EXCLUSIONES.

Están excluidos para el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas de 2.020:

- a) Los mayores de 65 años y los menores de 18 años.
- b) En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- c) No se podrá seleccionar a ningún trabajador que no haya sido preseleccionado por la Oficina de Empleo de Belmonte.

8.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1.- Trabajadores eventuales agrarios afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, con un período mínimo de cotización de 6 meses en los 18 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y que estén inscritos como desempleados en la correspondiente Oficina de Empleo.

En el caso de que no haya suficientes trabajadores seleccionados atendiendo al apartado anterior, se tendrá en cuenta a los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, con un periodo mínimo de cotización de 3 meses en los 9 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y que estén inscritos como desempleados en la correspondiente Oficina de Empleo.

No podrá ningún trabajador incluido en este punto, trabajar en más de una obra de este programa de empleo durante el año 2020, salvo que algún puesto quedara vacante.

Los trabajadores afiliados al Sistema Especial Agrario y que no puedan acreditar de otra forma estar al corriente de pago de los cupones, deberán presentar un informe de vida laboral que pueda solicitarse por Internet o bien por teléfono al número 901-502-050.

2.- **No haber sido contratado en este Plan de Empleo, ni en ningún otro programa de Empleo Público durante el año 2020, siendo este criterio excluyente.** En el presente año ningún trabajador contratado en el Plan Extraordinario de Empleo convocado por la Comunidad Autónoma podrá ser contratado en este Plan de Empleo, salvo que haya puestos de trabajo que hayan quedado sin cubrir.

3.- Tener responsabilidades familiares. Se tendrán que acreditar cuantos miembros componen la unidad familiar. Se deberán computar todos los ingresos de la unidad familiar cualquiera que sea su origen y se dividirán por el número de miembros. Para computar los ingresos se deberán presentar las nóminas





AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

pensiones, declaración de la renta, y si no tiene la obligación de presentarla, declaración jurada de los ingresos o ausencia de ellos.

Se consultará por el Ayuntamiento, a través del Servicio de Verificación de datos de prestaciones por desempleo de la Plataforma de Intermediación de Servicios, si el solicitante o los miembros de la unidad familiar están percibiendo cualquier tipo de prestación o subsidio por desempleo.

Si se verifica que se ha producido alguna ocultación o falsedad de datos, se podrá sancionar dándole de baja en la contratación si ha sido seleccionado y se le podrá excluir de su participación como trabajador de este Plan en el año 2020 y 2021.

Las situaciones excepcionales de extrema necesidad podrán ser valoradas por el órgano de selección siempre que presenten un informe de los servicios sociales acreditando dicha situación.

4.- Mayor periodo de permanencia como demandantes de empleo en los dos últimos años.

- En el caso de que el número de desempleados que reúnen los requisitos en cada uno de los apartados sea superior al número de plazas ofertadas, el criterio de desempate será aplicar los apartados 3 y 4 (por este orden).

- Para participar en este programa de empleo, es requisito imprescindible **estar inscrito como desempleado**. Tendrán preferencia aquellos inscritos en la ocupación de trabajador agrícola en la Oficina de Empleo correspondiente.

- No se podrá seleccionar a ningún trabajador que no haya sido preseleccionado por la Oficina de Empleo correspondiente.

- **LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS DEBERÁN PRESENTAR EL PERMISO DE TRABAJO.**

ES OBLIGATORIO QUE EL DESEMPLEADO APORTE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA. EL RECHAZO A LA INCORPORACIÓN DE AQUELLOS DESEMPLEADOS BENEFICIARIOS DE CUALQUIER TIPO DE PRESTACIÓN SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN.

En caso de empate, entre los candidatos no incluidos en el apartado primero, tendrán prioridad por este orden las personas con más cargas familiares y si persiste el empate la mayor permanencia como demandantes de empleo.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo de Belmonte podrán presentar la correspondiente solicitud de empleo ante el Ayuntamiento de El Provencio.

Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de El Provencio según el modelo oficial establecido al efecto y que aparece unido a estas bases como Anexo I, en horario de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas. El plazo de presentación será el establecido en la oferta de empleo que se presente para cada proceso selectivo.

Junto a la solicitud de participación deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E./ Pasaporte de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado del Servicio de Empleo Público Estatal de percepción de cualquier prestación de protección por desempleo (En el caso de no haber autorizado la verificación por parte del Ayuntamiento).
- Los trabajadores afiliados al Sistema Especial Agrario, informe de la vida laboral actualizada.
- Declaración de todos los ingresos mensuales de la unidad familiar, cualquiera que sea su origen, en el mes anterior a la presentación de la Oferta de Empleo (nóminas, última declaración de la renta presentada, prestaciones por desempleo, pensiones, etc.)
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de convivencia de la unidad familiar, expedido por el Ayuntamiento de El Provencio.





AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

- Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto de trabajo.
- Declaración de la renta o declaración jurada de estar exento de realizarla.
- Permiso de trabajo en el caso de extranjeros.
- Carta recibida de la Oficina de Empleo de Belmonte de haber sido preseleccionado.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.
- Otra documentación complementaria.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Provencio, en la página web del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.com) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio (<https://elprovencio.sedelectronica.es>), resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas, con motivación del defecto motivador de la exclusión y plazo de subsanación de éste, si fuera posible, que será de tres días hábiles, transcurrido el plazo sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Transcurrido dicho plazo de subsanación se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos/as y excluidos/as y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Provencio, en la página web del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.com) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio (<https://elprovencio.sedelectronica.es>)).

En caso de no presentarse alegaciones, la lista provisional se elevará a definitiva sin más trámite.

10.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección resolverá el proceso selectivo y su designación que será a título individual se efectuará en la resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y su composición se ajustará a lo que determina el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. Estará compuesto de cinco miembros:

- Un/a Presidente/a.
- Un/a Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, y que levantará acta del proceso selectivo.
- Tres Vocales.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El Ayuntamiento de El Provencio formalizará una Oferta Genérica de Empleo ante la Oficina de Empleo de Belmonte, a los efectos que ésta realice la preselección de los candidatos inscritos como pene agrícolas.

La Comisión Local de Selección, constituida al efecto, realizará la baremación de las solicitudes presentadas en la fecha y lugar que se disponga para cada proceso selectivo, aplicando los criterios de baremación aprobados en las presentes Bases de Selección.

Finalizado el proceso selectivo respectivo, la Comisión Local de Selección publicará mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Provencio y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio (elprovencio.sedelectronica.es) la relación de aspirantes, por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente la propuesta de contratación a favor de los/as aspirantes que hubiesen obtenido la mayor puntuación, hasta cubrir el número de puestos de trabajo ofertados.

Las personas que no accedan a un puesto de trabajo quedarán en reserva en el orden de puntuación obtenida, sólo durante el periodo de contratación en que se presente.





AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Las personas seleccionadas aportarán ante el Ayuntamiento de El Provencio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria, procediéndose a la formalización de su contrato laboral.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

PLAN ESPECIAL DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020

DENOMINACIÓN PROYECTO: RECUPERACIÓN DE ZONAS VERDES Y MEJORAS EN EL ENTORNO URBANO

PUESTO DE TRABAJO: PEÓN AGRÍCOLA

I.- DATOS PERSONALES.

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____

DIRECCION: _____

LOCALIDAD: _____

TELEFONO: _____ D.N.I / N.I.E./PASAPORTE: _____

II.- DATOS SITUACIÓN LABORAL.

Fecha inscripción en la Oficina de Empleo			
Percibe prestaciones/subsidio por desempleo (1)	NO	SI	IMPORTE:
Cargas familiares. Número de hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al 75% SMI			
Grado de Discapacidad:			

(1) Marque lo que proceda

III.- DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR. (Incluido el solicitante)

Nombre y Apellidos	Parentesco	Fecha Nacimiento	Ingresos Brutos mes anterior a la oferta de empleo (mayo 2020).

IV.- DECLARACION Y SOLICITUD.

La persona abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. Declara NO tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto de trabajo, así como que no está incurso en causa de incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Pública ni haber sido inhabilitado.

Y solicita ser admitido en el proceso de selección.

V.- AUTORIZO SÍ / NO (táchese lo que proceda) a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditar mis datos económicos y situación laboral, así como los del resto de miembros de la unidad familiar.





AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

Nota: Se adjunta copia de los criterios para la selección de trabajadores. Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas. Año 2020.

Fecha:

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO (CUENCA).

REQUISITOS:

- a) Mayores de 18 años y menores de 65 años.
- b) No padecer ninguna enfermedad física o mental que pueda impedir el correcto desempeño del puesto.
- c) Ser español o ciudadano de la Unión Europea. Los extranjeros deberán presentar Permiso de Trabajo conforme la legislación vigente.
- d) Estar preseleccionado por la Oficina de Empleo de Belmonte.
- e) Estar inscrito como demandante de empleo en la ocupación de Peón Agrícola, en la Oficina de Empleo de Belmonte, tanto en el momento de la selección como en la posterior contratación.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Pública ni haber sido inhabilitado.
- g) Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto de trabajo.

EXCLUSIONES:

- a) Los mayores de 65 años y los menores de 18 años.
- b) En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- c) No se podrá seleccionar a ningún trabajador que no haya sido preseleccionado por la Oficina de Empleo de Belmonte.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a) Fotocopia D.N.I./N.I.E. /pasaporte de todos los miembros de la unidad familiar.
- b) Certificado del Servicio de Empleo Público Estatal de percepción de cualquier prestación de protección por desempleo (en el caso de no haber autorizado la verificación por parte del Ayuntamiento).
- c) Los trabajadores afiliados al Sistema Especial Agrario, informe de la vida laboral actualizado.
- d) Declaración de todos los ingresos mensuales de la unidad familiar, cualquiera que sea su origen, en el mes anterior a la presentación de la Oferta de Empleo.
- e) Fotocopia del Libro de Familia.
- f) Certificado de convivencia de la unidad familiar, expedido por el Ayuntamiento de El Provencio.
- g) Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto de trabajo.
- h) Declaración de la renta o declaración jurada de estar exento de realizarla.
- i) Permiso de trabajo en el caso de extranjeros.
- j) Carta recibida de la Oficina de Belmonte de haber sido preseleccionado.
- k) Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.
- l) Otra documentación complementaria.

INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento EMPLEO, responsabilidad del Ayuntamiento de El Provencio, sito en Plaza de los Alcaldes, nº 1 – 16670 El Provencio (Cuenca), con la finalidad de gestionar todo el proceso selectivo y ante la que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante la presentación de la solicitud. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

En El Provencio, en fecha a firma al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

